MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2021-2026

San Estanislao – Dpto. San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

San Estanislao, 12 de noviembre de 2025.-

Señor
Abg. Carlos Augusto Sosa Ortiz
Presidente de la Junta Municipal
PRESENTE

La Intendencia Municipal representado por el Lic. Agustín Ovando Espínola, se dirige a Ud. y por su intermedio a los demás miembros de esa Corporación Legislativa, con el objeto de remitir **RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL N° 453/2025 "POR LA CUAL SE TIENE POR APROBADA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2025 "ADECUACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ - PLURIANUAL 2025-2026" ID 474205 Y SE DISPONE SU PROMULGACION POR SANCION FICTA"**, conforme a lo que establecido en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y su modificatoria Ley N° 7231/24 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 209, 212 Y 216 DE LA LEY N° 3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL"

Sin otro particular motivo, aprovecho la oportunidad para saludarle con el merecido respeto y consideración.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * INTENDENCIA *

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO
Recibí en Fecha: 12/11/2025
Firma:
Hora: 09:39 a.m.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2021-2026

San Estanislao – Dpto. San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

RESOLUCION IM Nº 453/2025

POR LA CUAL SE TIENE POR APROBADA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2025 "ADECUACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ - PLURIANUAL 2025-2026" ID 474205 Y SE DISPONE SU PROMULGACION POR SANCION FICTA.

San Estanislao, 12 de noviembre de 2025

VISTO: El informe presentado por la Secretaría General de la Intendencia Municipal en fecha 12 de noviembre de 2025, y;----------

CONSIDERANDO: Que, por providencia de fecha 12 de noviembre de 2025, la Intendencia Municipal, solicitó a la Secretaría General informe referente a que, si la Junta Municipal ha presentado o no comunicación alguna respecto al estudio de la ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2025 "ADECUACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ - PLURIANUAL 2025-2026" ID 474205, cuyos antecedentes le fueron remitidos por la Intendencia Municipal, en fecha 22 de octubre de 2025, en cumplimiento al artículo 216º de la Ley N° 7231/24 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 209, 212 Y 216 DE LA LEY N° 3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL".----------

Que, el informe emanado de la susodicha dependencia, transcripto, dice: "*12 de noviembre de 2025. Señor Lic. Agustín Ovando Espínola, Intendente Municipal. Informo a esa superioridad que la Secretaría General de la Institución no ha recibido, hasta la fecha, ningún tipo de comunicación en forma de nota, resolución u ordenanza, respecto al resultado del estudio de la ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2025 "ADECUACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ - PLURIANUAL 2025-2026" ID 474205.*----------

Que, el Art. 216º de la Ley N° 7231/24 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 209, 212 Y 216 DE LA LEY N° 3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL, establece que: "...*Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de la Licitación Pública, prevista en el artículo 34 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Sí no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.*----------

Que, a la luz de esta interpretación y por la adopción convencional del calendario gregoriano en nuestra legislación, se concluye que los 20 (veinte) días siguientes al 22 de octubre de 2025 feneció el 11 de noviembre de 2025.----------

Que, la omisión en expedirse dentro del plazo perentorio prescrito por la norma legal, impone como consecuencia la sanción ficta en el sentido aprobatorio de la cuestión objeto de estudio.----------

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

Víctor Ramón Niz Ayala
Secretario General

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º. **TENER POR APROBADA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2025 "ADECUACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ - PLURIANUAL 2025-2026" ID 474205**, Adjudicado a la firma **CONSTRUC TECH EAS** con **RUC 80126288-7,** representado por el **Sr. VICTORINO AGUAYO** con **C.I.Nº 1.606.732,** por el precio unitario de **Gs: 239.018.809.- (Guaraníes, Doscientos treinta y nueve millones dieciocho mil ochocientos nueve)**, y por un **Monto Mínimo de Gs. 800.000.000.- (Guaraníes, Ochocientos millones y un Monto máximo de Gs. 1.500.000.000.- (Guaraníes, Mil quinientos millones))**.----------

Art. 2º. **COMUNICAR** a la Junta Municipal y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º. **TENGASE** por Resolución, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.--

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Víctor Ramón Niz Ayala
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espinola
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2021-2026

San Estanislao – Dpto. San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

San Estanislao, 22 de octubre de 2025.-

Señor
Abg. Carlos Augusto Sosa Ortíz, Presidente
Junta Municipal de San Estanislao
PRESENTE

La Intendencia Municipal representado por el **Lic. Agustín Ovando Espínola**, se dirige a Ud. y por su intermedio a los demás miembros de esa Corporación Legislativa, con el objeto de remitir antecedentes de la adjudicación en el marco del procedimiento a Licitación Pública Nacional N° 01/2025 denominado **"ADECUACION Y PUESTA EN VALOR PLAZA MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ – I.D. Nº 474205 – PLURIANUAL 2025-2026"**, a fin de poner a consideración de los miembros de la Junta Municipal, conforme lo establecido en la Ley Nº 7231/23 QUE MODIFICA A LOS ARTÍCULOS 209, 212 Y 2016 DE LA LEY N° 3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL.

Esperando contar con una resolución favorable, aprovecho la oportunidad para saludarle con el merecido respeto y consideración.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * INTENDENCIA *

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO
Recibí en Fecha: 22/10/2025
Firma:
Hora: 11:16 a.m.
MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO Secretaría Junta Municipal